



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
ACTA SESION ORDINARIA N° 05 - 2016  
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, a 01 días del mes de Febrero, del año dos mil dieciséis, siendo las trece horas con cinco minutos, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el Alcalde don GERMAN CODINA POWERS, y actuando como Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR.

**I.- Asistencia.-**

- 1.- Concejal Sr. Ecardo Hantelmann Godoy.
- 2.- Concejal Srta. Bernardita Paul Ossandon.
- 3.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela
- 4.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.
- 5.- Concejal Sr. César Bunster Ariztía
- 6.- Concejal Sr. Luis Escanilla Benavides.
- 7.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.
- 8.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.

**Directores Asistentes:**

**Administrador Municipal, don Christian Gore Escalante;**

**Control, don Víctor Hugo Escobar González;**

**Asesoría Jurídica (S), doña María Teresa Moreno Rojas;**

**Administración y Finanzas( S) , doña Ximen Lehrman ;**

**Seguridad Humana, doña Olga González del Riego;**

**Secpla, doña Diana Barrientos Llantén;**

**DIDECO, don Olivier Mellado Rodríguez;**

**DIMAO, don Juan Carlos Garay Solorza;**

**CORPOM, René Borgna Verdugo .**

**II.- Tabla.-**

- a.- **Observación de Acta Anteriores.-**
- b.- **Correspondencia.-**
- c.- **Cuenta del Sr. Presidente.**
- d.- **Tabla Ordinaria.**
- e.- **Asuntos Varios.**

### **III.- Desarrollo.-**

En forma previa el **Secretario Municipal** señala que no se encuentran presentes en esta sesión los concejales **Sra. Carmen Andrade Lara y don Gustavo Alessandri Bascuñán**, por estar afectados en su salud, lo que justificaron con las respectivas licencias médicas.

#### **1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

El **Secretario Municipal** señala que corresponde que los señores concejales, se pronuncien acerca del Acta de la sesión ordinaria N°03 - 2016.

El concejal Sr. **Fernando Madrid** señala que en su intervención en el punto **Varios** referente a la letra b, solicita reemplazar su título por el de “**Malos Olores de la Papelera**”.

Asimismo, solicita eliminar la referencia al Matadero, y en los párrafos segundo, tercero y cuarto, dejar sólo lo siguiente:

**“ Producto de lo anterior, reconoce que los malos olores decrecieron, pero la comunidad del sector continúa en estado de alerta, por si a futuro, dicha situación se volviera a repetir.**

**Solicita el último Informe de la Comisión de Alto Maipo, el cual indicaría que las aguas que consumen los puentealtinos contienen elevadas concentraciones de arsénico, motivo por el cual se opondrá con todas sus fuerzas a dicho proyecto”.**

**El Alcalde responde que se solicitó un Informe al Colegio Médico sobre el tema del agua, el cual hará público tan pronto esté disponible, momento en el cual se compromete en evaluarlo en conjunto para determinar los pasos a seguir.**

Por su parte el concejal **Luis Escanilla** manifiesta que en su intervención referida a las felicitaciones que expresó al representativo de Básquetbol de Puente Alto por el nuevo título obtenido para esta comuna, no se consignó que hizo extensivo este reconocimiento en forma muy especial a los funcionarios **Mauricio Flores** y don Brian por este logro.

No se formulan otras observaciones a dicha Acta.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes, el siguiente:

**ACUERDO N° 61 - 2016: Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°03 - 2016, con las observaciones formuladas.**

#### **2.- CORRESPONDENCIA.-**

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

**A.- Acta de la sesión Ordinaria N°03 - 2016 del Concejo Municipal;**

**B.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “ **Servicio de Transporte de Personal Municipalidad Puente Alto** ”;**

**C.- Memorando N° 04**, de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto,

**D.- Proyecto Ordenanza Municipal** sobre propiedades abandonadas con o sin edificación de la comuna de Puente Alto.

**E.- Proyecto de Modificación Ordenanza Municipal N°3 Sobre Derechos Municipales.**

## F.- Nómina Complementaria de Solicitudes de Subvención Municipal

### 3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

#### A.- Situación Presupuestaria Año 2016.

El **Alcalde** expresa que pese a que la situación económica a nivel nacional no es la óptima, tal como lo ha señalado en otras oportunidades, puedo afirmar con tranquilidad que gracias al manejo responsable de los recursos municipales, a diferencia de otras instituciones nuestro Municipio podrá enfrentar el nuevo año sin mayores temores, porque se gasta sólo en función de lo que efectivamente se tiene e ingresa, y no de lo que se presume que recibirá.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales y del Alcalde en torno a la misma materia.

#### B.- Incendio en Relleno Sanitario Santa Marta.

Señala el **Alcalde** que una situación diferente es lo que se produce con el tema de la basura domiciliaria, en la que si tiene una fuerte preocupación porque para nadie es desconocido que la comuna de Puente Alto, es la que produce la mayor cantidad de residuos domiciliarios a nivel nacional, toda vez que cada día se superan las 750 toneladas de residuos domiciliarios, con un promedio mensual de entre dieciocho mil a veinte mil toneladas mensuales.

Expresa el **Alcalde** que el problema que se produce para Puente Alto, es que esas 750 toneladas diarias que antes ingresaban al Vertedero Santa Marta, debido al cierre temporal de éste dispuesto por la autoridad del Medio Ambiente, y ratificada por una resolución de la Ilustre Corte de Apelaciones, ahora tienen que ser redestinadas a otro lugar de acopio que está ubicado en Santiago poniente, el que se encuentra distante a más de 20 kilómetros del actual, lo que se ha traducido que por esta mayor distancia, además del costo por kilómetro adicional que se deberá pagar, resulta que las frecuencias de retiro que estaban programadas ya no se pueden cumplir por las empresas concesionarias, de modo tal que vastos sectores de la comuna, quedan sin la posibilidad de que se les retire la basura, lo que provoca la natural molestia de los vecinos afectados.

Frente a tal situación la Municipalidad en conjunto con el **Concejo Municipal** en sesión extraordinaria de fecha 21 de Enero del año en curso, adoptó las medidas de rigor para enfrentar de la mejor manera este problema.

Sin embargo, unido a lo anterior se ha diseñado un Plan Municipal para combatir los vertederos ilegales, que se están instalando en diversos sectores de la comuna, tales como El Peñoncito, Avenida México al costado del Cerro, etc., para lo cual se ha implementado un operativo masivo, el cual no tendrá mayor efecto, si no se cuenta con el apoyo de la propia comunidad.

Añade que por otra parte, los trabajadores de las empresas de retiro de Residuos Domiciliarios han amenazado con una eventual paralización de actividades, debido a que por la suspensión del Relleno Sanitario de Santa Marta, se les estaría obligando indirectamente a realizar una jornada laboral mayor, que no se compensaría en modo alguno con el pago de horas extras.

Concluye sus palabras manifestando que estos costos adicionales los debe pagar la concesionaria del Relleno Sanitario Santa Marta, ya que por no haberse adoptado en su momento las medidas de prevención y resguardo, se produjo el incendio que obligó a la suspensión inmediata de sus actividades habituales, hasta que se subsanen las causas que originaron tal lamentable situación.

En tales circunstancias se deducirán las acciones administrativas y judiciales que correspondan al caso en cuestión.

Los concejales se muestran partidarios de que así se haga.

## 5.- TABLA

### A.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “ **SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL MUNICIPALIDAD PUENTE ALTO** ”.

Hace uso don **Christian Gore** quien señala que en el marco del proceso de la presente licitación, puede informar que la **Municipalidad de Puente Alto** a través del **Decreto Exento N° 1845** de fecha 16 de Diciembre del 2015, efectuó el llamado a licitación pública para contratar el **SERVICIO DE TRANSPORTES DE PERSONAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, con el objetivo de poder dotar al personal de las distintas reparticiones, dirección y dependencias municipales, con el servicio de transporte para cubrir sus requerimientos diarios de traslados por actividades relacionada con el cumplimiento de las funciones, la que fue identificada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como **ID: 2423-96-LR15**.

Durante el proceso de licitación no se realizó visita a terreno y no se recibieron consultas. Con fecha 20 de Enero del 2016 a las 15:30 horas, y habiéndose recibido sólo una oferta, se dio plazo adicional de 48 horas para el Cierre de la Propuesta Pública, según lo definido en las bases administrativas.

Finalmente con fecha 22 de enero de 2016, a las 15:30 horas se dio el Cierre definitivo del proceso de licitación, dando cumplimiento al cronograma realizando el Acto de Apertura, que se efectuó en una sola etapa, considerando los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, etapa en la que se recibió la oferta de **Sociedad de Transportes Peña y Farías Ltda. (Rut: 76.138.150-4)**, la que **CUMPLE**, pues presenta la garantía solicitada en las Bases Administrativas.

La Oferta Económica de la empresa participante, asciende a:

		VALOR NETO	VALOR CON IMPUESTOS INCLUIDO	VALOR HORA EXTRAORDINARIA - DÍA HÁBIL	VALOR HORA EXTRAORDINARIA - DÍA INHÁBIL
FORMATO A	Sedán o Hatchback	1,125,000	1,125,000	4,300	6,000
FORMATO B	Camioneta doble camina, tracción simple	1,240,000	1,240,000	5,300	6,500
FORMATO C	Camioneta doble camina, tracción doble	1,240,000	1,240,000	5,300	6,500
FORMATO D	Camioneta simple camina, tracción simple	1,050,000	1,050,000	4,500	5,800
FORMATO E	Furgón o VAN	1,300,000	1,300,000	5,600	6,600
FORMATO F	Jeep o SUV	1,200,000	1,200,000	5,200	6,300
FORMATO G	Minibus	2,100,000	2,100,000	6,000	7,000
FORMATO EMERGENCIA	Camioneta 2x4 doble cabina	3,100,000	3,100,000	\$	\$
FORMATO RUTA SEGURA	Camioneta 2x4 doble cabina	3,100,000	3,100,000	\$	\$

#### FORMATO A

- Tipo: Sedán o hatchback (maletero sobresaliente o integrado).
- Color: Indiferente.
- Año de fabricación: 2010 o superior.
- Capacidad de pasajeros: 4 o 5 pasajeros.
- Transmisión: Mecánica o Automática.
- Cilindros: 1.200 cc o superior.

#### FORMATO B

- Tipo: Camioneta doble cabina, tracción simple.

- Color: Indiferente.
- Año de fabricación: 2010 o superior.
- Capacidad de pasajeros: 4 o 5 pasajeros.
- Transmisión: Mecánica o Automática.
- Cilindros: 1.500 cc o superior.

#### **FORMATO C**

- Tipo: Camioneta doble cabina, tracción doble.
- Color: Indiferente.
- Año de fabricación: 2010 o superior.
- Capacidad de pasajeros: 4 o 5 pasajeros.
- Transmisión: Mecánica o Automática.
- Cilindros: 2.000 cc o superior.

#### **FORMATO D**

- Tipo: Camioneta cabina simple, tracción simple.
- Color: Indiferente.
- Año de fabricación: 2010 o superior.
- Capacidad de pasajeros: 4 o 5 pasajeros.
- Transmisión: Mecánica o Automática.
- Cilindros: 1.500 cc o superior.

#### **FORMATO E**

- Tipo: furgón o VAN.
- Color: Indiferente.
- Año de fabricación: 2010 o superior.
- Capacidad de pasajeros: 12 pasajeros.
- Transmisión: Mecánica o Automática.
- Cilindros: 2.000 cc o superior.

#### **FORMATO F**

- Tipo: Jeep o SUV.
- Color: Indiferente.
- Año de fabricación: 2010 o superior.
- Capacidad de pasajeros: 4 o 5 pasajeros.
- Transmisión: Mecánica o Automática.
- Cilindros: 2.000 cc o superior.

#### **FORMATO G**

- Tipo: Minibus.
- Color: Indiferente.
- Año de fabricación: 2010 o superior.
- Capacidad de pasajeros: 20 a 29 pasajeros.
- Transmisión: Mecánica o Automática.
- Cilindros: 2.000 cc o superior.

#### **FORMATO EMERGENCIA**

- Tipo: Camioneta 2x4 cabina doble.
- Color: Indiferente.
- Año de fabricación: 2010 o superior.
- Capacidad de pasajeros: 4 o 5 pasajeros.
- Transmisión: Mecánica o Automática.

- Cilindros: 2.000 cc o superior.

Este valor considera disposición de camionetas 24 horas de días, 7 días de la semana, con la respectiva rotación de conductores.

### FORMATO RUTA SEGURA

- Tipo: Camioneta 2x4 cabina doble.
- Color: Indiferente.
- Año de fabricación: 2010 o superior.
- Capacidad de pasajeros: 4 a 5 pasajeros.
- Transmisión: Mecánica o Automática.
- Cilindros: 2.000 cc o superior.

Este valor considera disposición de camionetas 24 horas de días, 7 días de la semana, con la respectiva rotación de conductores, debe considerar dispositivo para arrastrar luces electrógenas de aproximadamente 1,2 toneladas.

El oferente se encuentra en condición hábil en el portal Chileproveedores, además, entregó la totalidad de los antecedentes solicitados no teniendo necesidad de efectuar aclaraciones a las ofertas, por parte de esta Comisión Evaluadora.

Aplicando la pauta de evaluación establecida en las bases administrativas que regulan el presente llamado a licitación, se obtiene el siguiente resultado:

	PONDERACIÓN		DESCRIPCIÓN	OFERTA	PUNTOS
	FACTOR	SUB FACTOR			
1	40%		OFERTA ECONÓMICA (PROMEDIO)		100.00
		50%	VALOR MES		100.00
		25%	VALOR HORA DIA HÁBIL		100.00
		25%	VALOR HORA DIA INHÁBIL		100.00
2	10%		EXPERIENCIA		100.00
3	35%		CONDICIONES DE EMPLEABILIDAD		-
3.1		50%	RENTA BRUTA MENSUAL CHOFER	no indica	-
3.2		50%	TASA EMPLEO COMUNAL	no indica	-
4	10%		CAPACIDAD ECONÓMICA		70.00
4.1		20%	ANT COMERCIALES	sin observaciones	100.00
4.2		20%	ANT LABORALES	sin observaciones	100.00
4.3		60%	LIQUIDEZ	2.0056	50.00
5	5%		ENTREGA ANTECEDENTES	no requiere complementar	100.00
<b>PUNTAJE FINAL</b>					<b>62.00</b>

Al aplicar la pauta de evaluación y analizando los valores obtenidos en el proceso de licitación, la comisión evaluadora sugiere adjudicar a **Sociedad de transportes Peña y Farias Ltda. (Rut: 76.138.150-4)**, según tabla de valores unitarios y un plazo hasta el 31 de diciembre del 2017, ya que cumple con los componentes esenciales requeridos en las bases técnicas y administrativas.

**Cuadro comparativo entre valores obtenidos en la presente licitación y los valores del contrato actual:**

	VALOR CONTRATO VIGENTE	VALOR NETO LICITACIÓN 2016	AUMENTO
Sedán o Hatchback	999,374	1,125,000	12.6%
Camioneta doble camina, tracción simple	1,114,486	1,240,000	11.3%
Furgón o VAN	1,177,274	1,300,000	10.4%
Minibus	1,988,284	2,100,000	5.6%

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** señala que de acuerdo a la información que ella tiene, dichos vehículos no cuentan con seguro para el transporte público.

Don **Luis Escanilla** indica que a estos vehículos les resultan aplicables las mismas normas del transporte público.

Se responde por don **René Borgna** que dichos vehículos cuentan con el SOAP, pero se les solicitará que gestionen lo referente al seguro para el transporte público.

Don **César Bunster** consulta respecto a las condiciones laborales de los trabajadores que se desempeñan como conductores de los mismos.

Dando respuesta a dicha consulta don Christian Gore señala que se encuentra estipulado en los respectivos contratos que deben acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones.

Se formulan diversas consultas las que son respondidas en el acto, por los funcionarios asistentes.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes, el siguiente:

**ACUERDO N° 62 - 2016: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL MUNICIPALIDAD DEPUENTE ALTO”, identificada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como ID: 2423-96-LR15, al oferente SOCIEDAD DE TRANSPORTES PEÑA Y FARIAS LTDA. (Rut: 76.138.150-4), de acuerdo a los precios unitarios incluidos en su oferta y con un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.**

**B.- Memorando N° 04, de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto.**

Hace uso de la palabra don **René Borgna** quien señala que estas Bases son las usuales a este tipo de contratación, las cuales están basadas en la normativa legal vigente.

Indica que en este caso se trata de las Bases de llamado a Concurso Público, para proveer los cargos de Técnico Nivel Superior con mención en imagenología, en el Centro de Imágenes regidos por la Ley N° 19.378 de Atención Primaria de Salud, las que fueron remitidas a los señores concejales, con la debida antelación a través del documento de la referencia.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

**ACUERDO N° 63-2016: Aprobar sin observaciones las Bases de llamado a Concurso Público, para proveer los cargos de Técnico Nivel Superior con mención en imagenología, en el Centro de Imágenes regidos por la Ley N° 19.378 de Atención Primaria de Salud, que fueron remitidas mediante Memorando N°04 de la Secretaría General de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, de fecha 29 de enero del 2016 .-**

**C.- Proyecto Ordenanza Municipal** sobre propiedades abandonadas con o sin edificación de la comuna de Puente Alto.

Hace uso de la palabra el **Secretario Municipal** quien señala que con ocasión de solicitudes emanadas de distintos concejales relacionadas con procedimiento de cierre de inmuebles que aparecen como abandonados y que sirven para la comisión de distintos ilícitos, es que se estudio un proyecto de **Ordenanza Municipal**, el que recoge disposiciones de la **Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones de la Ley de Rentas Municipales**, más los principios generales de la **Ley N°19.880**, con lo cual las sanciones son más efectivas y drásticas que las simples multas aplicadas hasta ahora.

Indica que este Proyecto se lo derivó para su análisis por las direcciones de Administración Municipal, Asesoría Jurídica y Control Municipal, incorporándose en éste las sugerencias por ellas formuladas, las que están consignadas en el cuerpo final remitido a los señores concejales.

Añade que en forma paralela debe modificarse la Ordenanza Municipal Sobre Derechos Municipales en el sentido de incorporar nuevos derechos, relacionados con las distintas diligencias que deberá realizar el Municipio en relación con la declaración de abandono de distintos inmuebles particulares localizados en la comuna.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes, los siguientes:

**ACUERDO N° 64 - 2016: Aprobar el siguiente Proyecto Ordenanza Municipal sobre propiedades abandonadas con o sin edificación de la comuna de Puente Alto.**

#### **CONSIDERANDO**

1.- La existencia de un significativo número de propiedades con o sin edificaciones, que han sido abandonadas por sus propietarios y que sirven como refugio de elementos antisociales, acumulación de basuras y desperdicios, convirtiéndose en zonas de riesgo para la seguridad pública, por cuanto, además de la ocurrencia de eventuales ilícitos en su interior, su precaria condición facilita la ocurrencia de incendios que pueden afectar a las propiedades aledañas.

2.- Que por otra parte, aquellos sitios que no constituyen construcciones o edificaciones, de hecho se transforman en vertederos informales de basuras.

3.- Que el Art. 58 bis de la Ley de Rentas Municipales, entrega los mecanismos para enfrentar este tipo de situaciones de manera eficiente y eficaz.

4.- La aprobación del H. Concejo Municipal de Puente Alto, mediante Acuerdo N° - 2016, al presente proyecto adoptado en sesión ordinaria efectuada con fecha del 2016.

## **APRUEBESE LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROPIEDADES ABANDONADAS CON O SIN EDIFICACIÓN DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO.**

**ARTICULO 1°:** Se entenderá por propiedad abandonada el inmueble no habitado que se encuentre permanentemente desatendido, ya sea por falta de cierros, protecciones adecuadas, aseo o mantención o por otras circunstancias manifiestas de abandono y/o deterioro que afecten negativamente su entorno.

**ARTICULO 2°:** Los sitios eriazos y las propiedades abandonadas, con o sin edificación, ubicadas en la comuna de Puente Alto, deberán mantener cierros levantados, que impidan el paso de personas, en todo su perímetro, encontrarse permanentemente limpios de escombros, pastizales, basura y material combustible, siendo responsabilidad de los propietarios tenerlos en buen estado y cumpliendo con las disposiciones que señala la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en su Capítulo V, Título II, como las del Plan Regulador Comunal de Puente Alto.

**ARTÍCULO 3°:** Las Direcciones que tengan a su cargo Unidades de Inspección y/o la Seguridad Ciudadana deberán informar periódicamente a la Dirección de Obras Municipales, respecto de los sitios eriazos y de las propiedades que aparezcan en estado de abandono en la comuna, con la finalidad que esta última proceda a confeccionar, actualizar y complementar un catastro.

Asimismo, la referida Dirección establecerá las mejoras, reparaciones, y obras relativas al cierre, higiene y mantención que deban efectuarse en el predio. A su vez, el Alcalde, mediante la dictación del Decreto Alcaldicio respectivo notificará al afectado para la ejecución de dichas acciones, otorgando un plazo prudencial para ello.

El Decreto respectivo será notificado mediante carta certificada dirigida al domicilio que mantenga registrado su propietario en el certificado de avalúos de la propiedad que al efecto emita el Servicio de Impuestos Internos, sin perjuicio de disponerse su notificación personal a través de Inspectores Municipales o por Ministro de Fe.

En caso de resultar fallida la notificación, y se ignore el paradero del afectado, el acto administrativo deberá notificarse mediante su publicación en extracto en el Diario Oficial y/o también en un diario de circulación nacional, según se resuelva en su oportunidad por la autoridad edilicia.

**ARTÍCULO 4°:** Si dentro del plazo otorgado, no se hubiere dado cabal cumplimiento a lo ordenado, el Alcalde, previo informe de la Dirección de Obras Municipales, declarará el referido inmueble como “ **propiedad abandonada**”, a través decreto Alcaldicio.

Dicho decreto deberá ser notificado al propietario del inmueble afectado, en la misma forma indicada en el artículo precedente, a fin que ejerza, si procediere, el recurso de reclamación que establece la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y además, se publicará en la página WEB de la Municipalidad.

Un extracto del decreto, con la individualización del propietario y la ubicación del inmueble, deberá publicarse en un periódico de circulación en la comuna o en uno de circulación nacional. Si el propietario no fuere habido, la publicación en el diario hará las veces de notificación.

Copia de este decreto deberá remitirse a las Unidades Municipales pertinentes y, para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N°17.235, Sobre Impuesto Territorial, al Servicio de Impuestos Internos.

**ARTICULO 5°:** Una vez decretada la calidad de “ **propiedad abandonada**”, debidamente notificada, la Municipalidad estará facultada para intervenir en ella, con el sólo propósito de su cierre, limpieza, higiene o mantención general. El costo que las obras impliquen para el Municipio dichas acciones serán de cargo del propietario, debiendo el Municipio repetir contra el propietario demandando el reembolso de los gastos que por dicho concepto ha tenido que incurrir.

**ARTICULO 6°:** Declarada la propiedad abandonada y no haciéndose cargo de las acciones requeridas su propietario, la Municipalidad podrá gestionar lo siguiente:

A.- En las propiedades que no tengan edificaciones, se hará cargo de la mantención, higiene, limpieza regular y de la vegetación del predio y disponer su cierre con un mínimo de 60% de transparencia hacia el espacio público, el que sólo podrá incrementarse por modificación introducida en el Plan Regulador Comunal.

B.- Tratándose de propiedades abandonadas con edificaciones, la Municipalidad, además de las medidas indicadas en los párrafos precedentes, podrá pintar las fachadas, realizar reposiciones de vidrios, puertas y cierros, para mantenerlas permanentemente en buen estado, debiendo repetir o accionar judicialmente para obtener el reembolso de los gastos en que haya incurrido en contra del propietario del referido inmueble.

**ARTÍCULO 7°:** La Municipalidad, a través de la Dirección de Obras Municipales, informará al Servicio de Impuestos Internos la nómina de propiedades declaradas como abandonadas en la forma y plazo que determine dicho Servicio, para efectos de lo establecido en el artículo 8° de la **Ley N°17.235** Sobre Impuesto Territorial, lo cual considera el pago de una sobretasa del 100% respecto de la tasa vigente del impuesto territorial.

**ARTÍCULO 8°:** Las propiedades abandonadas, con o sin edificaciones, ubicadas en áreas urbanas, pagará a título de multa a beneficio municipal, un valor equivalente al el 5% del avalúo fiscal total de la propiedad.

Tratándose de pozos lastreros la multa ascenderá al 10% anual.

**ARTÍCULO 9°:** Los pozos lastreros se entenderán abandonados cuando no cuenten con un plan de manejo y cierre debidamente autorizado, o cuando teniéndolo, no cumplan en los términos aprobados.

Las multas serán impuestas por el Juzgado de Policía Local respectivo, conforme el procedimiento de rigor.

**ARTÍCULO 10°:** Las construcciones existentes en las propiedades abandonadas que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina, podrán ser demolidas en conformidad con el Título III, Párrafo 7° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**ARTÍCULO 11°:** Si varían las circunstancias que motivaron la declaración de propiedad abandonada, el propietario afectado conservará el derecho de requerir a la Municipalidad, para que ponga término a la referida declaración de abandono, mediante solicitud escrita dirigida a la autoridad edilicia, adjuntando todos los antecedentes fundantes.

Dicha solicitud será evaluada por la Dirección de Obras Municipales, quien emitirá un Informe dentro de los quince días siguientes a la recepción de la misma.

**ARTÍCULO 12°:** Las unidades municipales que intervengan en el procedimiento regulado en la presente Ordenanza, deberán evacuar los Informes pertinentes en el plazo de cinco días hábiles desde que sea requerida su intervención.

**ARTICULO 13°:** La presente Ordenanza regirá desde su publicación en la forma regulada en la **Ley N°19.880** y en la página WEB de la Municipalidad.  
Regístrese, comuníquese y publíquese.

## **D.- Proyecto de Modificación de Ordenanza Municipal N°3 Sobre Derechos Municipales.**

Se formulan diversas consultas las que son respondidas en el acto, por los funcionarios asistentes.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes, el siguiente:

**ACUERDO N° 65 - 2016: Modificar la Ordenanza Municipal N°3 Sobre Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales en el sentido de incorporar los siguientes nuevos derechos en las disposiciones que se indican a continuación:**

**Artículo 11°: Incorporese el siguiente N°8: Servicios de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, con relación a propiedades declaradas abandonadas.**

<b>A.- Visita a Terreno por hora</b>	<b>\$30.000.-</b>
<b>B.- Cubicación de los residuos por hora</b>	<b>\$30.000.-</b>
<b>C.- Planificación Logística y gestión por hora</b>	<b>\$30.000.-</b>
<b>D.- Arriendo de camiones</b>	<b>\$350.000.-</b>
<b>E.- Arriendo de maquinaria</b>	<b>\$450.000.-</b>
<b>F.- Supervisor en Terreno</b>	<b>\$50.000.-</b>
<b>G.- Disposición Intermedia</b>	<b>\$2.832 M3</b>
<b>H.- Disposición Final</b>	<b>\$9.092 M3</b>

**Artículo 25°: Incorporese el siguiente N°13: Servicios de la Dirección de Obras Municipales, con relación a propiedades declaradas abandonadas.**

<b>A.- Declaración de sitio no edificado</b>	<b>¿¿¿¿????</b>
<b>B.- Informe del tipo de cierre a ejecutar</b>	<b>¿¿¿¿????</b>

**Nota: en revision de redacción.**

**E.- Nómina Complementaria de Solicitudes de Subvención Municipal.**

El **Alcalde** señala que tal como indicó en una sesión anterior, la nómina de entidades receptoras de fondos municipales presentados en esa oportunidad, no se encontraba concluida porque se estaban evaluando algunas solicitudes, para verificar si ellas cumplían con la actual normativa legal para proceder a reconocerlas en dicha calidad.

Los referidos análisis se han ido cumpliendo en la medida que dichas entidades entregan la información y antecedentes que se les requiere, razón por la cual en esta ocasión se presenta la siguiente nómina complementaria de solicitudes de subvenciones año 2016:

### **1. Solicitud de Subvención del Centro Cultural Jorge Cassis**

El **Alcalde** da a conocer que don **Luis Aravena del Centro Cultural y de Difusión JORGE CASSIS**, ha implementado un interesante proyecto de instalación un Canal de Televisión Local, el que una vez que este consolidado, abarcará emisiones para varias comunas de la zona sur poniente, ya que tiene una señal autorizada de bastante capacidad.

Sin embargo, pese a que cuenta con importantes recursos en infraestructura los costos operativos de un medio de comunicación de ese tipo son bastante elevados, por lo que considerando que dicho Canal de Televisión será de la comuna, fundamentalmente de difusión cultural, y de actividades de ese orden de interés municipal, han solicitado se les apoye con una subvención que es ascendente a la suma de veinte millones de pesos ( \$20.000.000.-).

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la autoridad edilicia.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

**ACUERDO N° 66 - 2016: Autorizar una subvención por la suma de \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos) a la institución CENTRO CULTURAL Y DE DIFUSIÓN JORGE CASSIS (RUT: 65.085.561-2), para Proyecto “TV Digital Cordillera”.**

## **2. Club Deportivo Puente Skate**

El **Alcalde** explica que al aludida entidad demostró que cumple las condiciones para acceder a una subvención atendida su calidad de colaboradora con el Municipio en el cumplimiento de su función legal de promoción del deporte.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la autoridad edilicia.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

**ACUERDO N° 67 - 2016: Autorizar una subvención por la suma de \$1.700.000.- a a favor del club deportivo de Skate, para la ejecución del proyecto “Escuela Puente alta de Skateboarding”, para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.**

## **3. Deportistas por Un Sueño**

El **Alcalde** explica que dicha entidad en su afán de promover la práctica deportiva y de alentar la participación deportiva con el debido reconocimiento, quieren institucionalizar una iniciativa que han denominado **Proyecto Medalla al Mérito**.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la autoridad edilicia.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

**ACUERDO N° 68 - 2016: Autorizar una subvención por la suma de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos) a la institución FUNDACIÓN DEPORTISTAS POR UN SUEÑO (RUT: 65.020.274-0), para Gastos del Proyecto Medalla al Mérito.**

## **4. Junta de Vecinos Los Nuevos Prados**

El **Alcalde** explica que la citada organización comunitaria considerando la masiva participación de la comunidad en el ámbito deportivo ha desarrollado un ambicioso programa de respaldo y resguardo de esta actividad, para lo cual han realizado distintas actividades de recaudación de fondos que les ha permitido varios proyectos.

Sin embargo, pese a los esfuerzos realizados para terminar el proyecto de cierre perimetral de la multicancha localizada en Avenida México N°3207, que tienen un costo total de treinta millones de pesos ( **\$30.000.000.-** ), necesitan de un aporte adicional de veinte millones de pesos ( **\$20.000.000.-** ).

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la autoridad edilicia.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

**ACUERDO N° 69 -2016: Autorizar una subvención por la suma de \$20.000.000.- ( veinte millones de pesos) a la institución denominada JUNTA DE VECINOS LOS NUEVOS PRADOS ( RUT.: 72.042.200-k), para Proyecto de Cierre Multicancha Avenida México N°3207. -**

## **5. Junta de Vecinos Casas Viejas**

El **Alcalde** explica que don **Daniel Zamora**, presidente de la Junta de Vecinos Casas Viejas ha estado en contacto con el Municipio, debido al mutuo interés de reconstruir la sede social de ese populoso sector residencial, la que resultó destruida en un incendio.

Conforme a los estudios realizados dichas obras tendrán un costo de cincuenta millones de pesos, monto que se solicita como subvención.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la autoridad edilicia.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

**ACUERDO N° 70 - 2016: Autorizar una subvención por la suma de \$50.000.000.- ( cincuenta millones de pesos) a la organización territorial denominada JUNTA DE VECINOS CASAS VIEJAS, ( RUT.: 72.420.100-8) para Proyecto de reconstrucción de SEDE SOCIAL.**

### **5.- Varios**

#### **Intervención de concejal Sr. Emardo Hantelmann Godoy**

Se refiere a los siguientes temas:

##### **A.- Solicitud de Sindicato de Manipuladores de Alimentos**

Expresa el concejal la factibilidad de que a 80 de sus miembros les entreguen entradas para visitar el Balneario Municipal.

Se responde por el **Alcalde** que no hay inconvenientes en ello, instruyendo al **Administrador Municipal** para tales efectos.

##### **B.- Solicita Visita de Profesionales**

Señala el concejal que una vecina singularizada en documento adjunto, sufre de severas enfermedades y además se encuentra embarazada, para lo cual requiere de la visita de profesionales de la DIDECO para acceder a diversos beneficios, ya que el tratamiento no lo puede costear en forma particular.

El **Alcalde** le solicita al concejal le entregue los antecedentes al **Sr. Olivier Mellado**.

### **Intervención de concejala Srta. Bernardita Paul Ossandon**

Se refiere a los siguientes temas:

#### **A.- Solución de Seguridad Vial**

Se solicita por la concejala que se gestione la instalación de un semáforo en calle Sargento Menadier sector de Los Evangelistas, ya que ahí se producen constantes accidentes, y al parecer el MOP estaría dispuesto a financiarlo pero la priorización de su instalación va a depender de las gestiones que realice el Municipio.

El **Alcalde** responde que conoce perfectamente este caso, ya que ese mismo sector en horas de la noche se presenta muy oscuro por lo que están estudiando un proyecto de mejoramiento de la iluminación, y por otra parte, con respecto al semáforo ya se envió una comunicación al MOP en el sentido señalado.

#### **B.- Situación de abandono de viviendas de Avenida Santa Rosa.**

Señala la concejal que un número considerable de viviendas localizadas en el sector de Avenida Santa Rosa se encuentran desprotegidas, ya que ninguno de los Municipios asume su representatividad, lo cual además, se aprecia en el no retiro de sus basuras.

El **Alcalde** responde que para dar una solución integral a dicho problema se debiera materializar en un Convenio de Cooperación entre los Municipios de Puente Alto y La Pintana, iniciativa en la cual nuestra comuna tiene toda la voluntad de hacerlo.

### **Intervención de concejal Sr. Fernando Madrid Catalán**

Se refiere a los siguientes temas:

#### **A.- Informe Pormenorizado del Deporte Comunal**

Se solicita por el concejal un Informe pormenorizado de todo el deporte comunal que recibe apoyo desde el Municipio o a través de la Corporación Municipal del Deporte, sobre todo el Basquetbol de nivel competitivo, a objeto de evaluar los resultados de esa inversión.

El **Alcalde** responde que no hay inconvenientes en entregar dicha información, aunque puede anticipar que el equipo local de Basquetbol salió último en el reciente torneo.

Don **Fernando Madrid** señala que el presupuesto asignado a dicho equipo es muy bajo para poder contratar a jugadores de mejor nivel.

#### **B.- Solicita resultados de Informe de Toxicidad de Aguas**

Indica el concejal que hace un tiempo expresó que al parecer las aguas que llegan a los habitantes de Puente Alto son las que contienen los más altos índices de toxicidad, según las conclusiones a que llegó la autoridad competente, por lo que solicita que a través del Municipio se le haga llegar una copia de tal Informe.

Se responde por el **Alcalde** que no cuenta con dicho Informe, y que si el Concejal le indica quien es “la autoridad competente”, sin lugar a dudas lo solicitará, pero que en todo caso le llama la atención lo expresado por el concejal en cuanto a la toxicidad de las aguas, que son las

mismas que llegan al resto de las comunas de la Región Metropolitana, en las cuales no se apreciaría dicho fenómeno.

Añade que si los resultados fueran efectivamente en los términos expresados por el concejal, se trataría de una situación muy grave que afectaría la salud de la población, caso en el cual siempre va a estar al lado de estos para colaborar en la defensa de sus derechos.

Don **Luis Escanilla** señala que este problema lo denunció hace dos años en este mismo **Concejo Municipal** pero el mismo no fue tomado en serio por el mismo Concejo, porque se estimó que era una exageración de su parte.

El **Alcalde** señala que como Municipio que las situaciones de salud SIEMPRE se han tomado con la seriedad correspondiente, que es extraño el comentario del Concejal, toda vez que no existe antecedente de su opinión, que en tales materias se ha hecho todo lo que se le ha pedido, y es así como en un caso anterior se contrató un estudio de una prestigiosa institución, que significó un importante desembolso para dar tranquilidad a nuestros vecinos, en el sector de Bajos de Mena.

### **Intervención de concejal Sr. Luis Escanilla Benavides**

Se refiere a los siguientes temas:

#### **A.- Solicitud de Lomo de Toro**

Señala el concejal que por su intermedio se ha requerido por diversos vecinos la factibilidad de instalar Lomos de Toro en las calle La Balanza y El Fundador, ya que los vehículos que transitan por ellas lo hacen en su gran mayoría a gran velocidad, lo que es una situación de permanente riesgo.

El **Alcalde** responde que en forma previa a dar una respuesta a dicha petición, se solicitará un informe técnico a la **Dirección de Tránsito**.

#### **B.- Petición de vecinos de Jesús de Nazaret**

Manifiesta el concejal que un grupo importante de residentes en el sector de Jesús de Nazaret, cuyo Conjunto Habitacional corresponde a un proyecto municipal, le hicieron entrega de una carta por medio de la cual solicitan la instalación de alarmas comunitarias para prevenir la ocurrencia de nuevos hechos delictuales, y además una pronta solución al problema de la basura, situación que ya ha sido puesta con anterioridad en conocimiento de la Unidad municipal competente, sin que otengan hasta ahora ninguna solución.

Con relación a las Alarmas Comunitarias se responde por el Alcalde que la reciente licitación pública de esta infraestructura era para dar solución a quienes habían postulado sus correspondientes proyectos, y lamentablemente ellos no postularon, por lo que la solución este requerimiento lo van a lograr en la medida que postulen oportunamente para el nuevo proceso que está programado para el segundo semestre.

Añade que este tipo de iniciativas lo tiene muy satisfecho por los éxitos logrados.

Respecto al tema de la basura le solicita al Director de Medio Ambiente, se encargue de estudiar tales antecedentes.

#### **C.- Cortes de Agua en calles El Sauce y Las Espigas.**

Señala el concejal que pese a los constantes reclamos se siguen produciendo dichos inconvenientes en los referidos sectores lo que tiene preocupados a esos vecinos.

El Alcalde solicita al Director de Medio Ambiente, estudiar las causas que estarían provocando estos inconvenientes.

**D.- Pavimentos deteriorados en Villa Andes del Sur**

Explica el concejal que por su intermedio se ha solicitado la implementación de un proyecto de reparación de los pavimentos de ese sector los cuales se encuentran seriamente deteriorados.

Se responde por el Alcalde que está en conocimiento de ese problema, como también de la causa que origina estos inconvenientes, que no es otra que el vaciado a la vía pública del agua de las piscinas de varios vecinos lo que provoca que el pavimento pierda su base de sustentación y con ello queda debilitado cuando soporta el paso de vehículos, por lo cual toda reparación va a durar sólo el tiempo previo a que se produzca una nueva temporada de piscinas. En estas circunstancias, deben ser los propios vecinos los que denuncien la práctica de este tipo de conductas, ya que estos hechos se suelen producir en horas de la noche.

Siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **Sesión Ordinaria N°05 - 2016**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

**GERMAN CODINA POWERS  
PRESIDENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL**